

## **ESTIMADOS:**

Mediante el presente se informa modalidad y requisitos para la cobertura de la Vacuna Antigripal para los afiliados de la Obra Social PODER JUDICIAL DE LA NACION:

### **Período de cobertura**

Desde el 1 de abril hasta el 31 de agosto de 2022.

### **Prescripción**

La prescripción médica SIN EXCEPCION deberá ser realizada en forma individual para cada afiliado, **no integrándose en la misma receta otros medicamentos y sólo deberá indicarse 1 (un) envase por afiliado.**

Las recetas deben conservar el formato habitual **(Obra Social, datos del afiliado, fecha, firma y sello del médico, número de prestador)**

### **Serán válidos los siguientes tipos de recetarios:**

- Oficiales
- De médicos particulares, instituciones siempre que contengan membrete.
- Hospital Aleman: es el único recetario que no requiere número de prestador.
- Pre impresos o digitales, siempre que los mismos contengan firma del profesional de puño y letra y sello original (el sello y la firma no podrán estar pre impresos)

Las farmacias pueden recibir recetas médicas que hayan sido enviadas a los afiliados a través de cualquier medio digital (e-mail, WhatsApp, etc.)

Es requisito obligatorio que el afiliado concurra con la receta impresa a la farmacia

**Las recetas se deberán dispensar sin validar** y realizar la declaración de dispensa correspondiente en IMED.

### **Cobertura**

100% a cargo de la obra social

### **Productos cubiertos**

Todas las marcas comerciales de Vacuna Antigripal autorizadas por ANMAT.

**Nota:** El afiliado deberá presentar obligatoriamente el carnet de afiliación, más talón de pago vigente.